



Resolución 104 / 2025

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); y,

Considerando:

- Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;
- Que por un error involuntario a la hora de generar la Orden de Pago N° 2025-00000145 se aplicaron Retenciones de Ganancias al proveedor Telefónica Móviles Argentina S.A. (CUIT N° 30-67881435-7), según factura B N° 3051-36138756;
- Que la suma retenida erróneamente es de \$ 125, 62 (pesos ciento veinticinco con 62/100);
- Que corresponde abonar la mencionada suma al proveedor;
- Que se debe autorizar al Departamento Contable a emitir la correspondiente Orden de Pago;
- Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social


RESUELVE

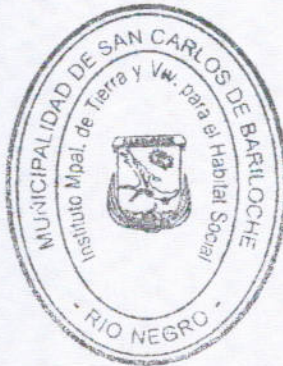
ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Departamento Contable a emitir orden de pago a favor de la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. (CUIT N° 30-67881435-7), por la suma total de \$125,62 (pesos ciento veinticinco con 62/100), en concepto de devolución de fondos por Retenciones de Ganancias aplicadas.

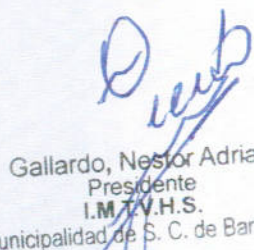
ARTÍCULO 2º) La presente Resolución será refrenada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese, Publíquese, Tómese razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archívese.

San Carlos De Bariloche, 25/06/2025


MARTIN ELISA
Vocal
I.M.T.V.H.S.
Municipalidad de S.C. de Bariloche




Gallardo, Nestor Adrian
Presidente
I.M.T.V.H.S.
Municipalidad de S. C. de Bariloche